



---

SECRETARIA

**PROGRAMA PARA PROMOVER LA NO PROLIFERACIÓN  
SEMINARIO SOBRE ASUNTOS DE LA CONFERENCIA DE 1995  
CARACAS, VENEZUELA 3-6/5-1994  
EXPOSICIÓN DEL EMBAJADOR ENRIQUE ROMÁN-MOREY  
SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL.**

**"EL TRATADO DE TLATELOLCO: SU SITUACIÓN ACTUAL Y SUS  
PERSPECTIVAS HACIA EL FUTURO"**

ATENDIENDO A UNA GENTIL INVITACIÓN DEL PROGRAMA PARA PROMOVER LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES MOUNTBATTEN, DE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON, ME ES SUMAMENTE GRATO COMPARTIR CON USTEDES ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL TRATADO DE TLATELOLCO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, CUYO ORGANISMO, EL OPANAL, TENGO LA RESPONSABILIDAD DE SERVIR Y REPRESENTAR POR MANDATO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.

AGRADEZCO ESPECIALMENTE ESTA OPORTUNIDAD QUE ES LA PRIMERA QUE ESTE DISTINGUIDO FORO ME BRINDA PARA DIRIGIRME A TAN SELECTO GRUPO DE PERSONALIDADES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL IMPORTANTE TEMA DE LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR.

VIVIMOS INDUDABLES TIEMPOS DE CAMBIOS. LA GUERRA FRÍA ENTRE LAS SUPER POTENCIAS HA CAMBIADO EN SU ESENCIA PARA CONVERTIRSE EN UNA ESPECIE DE **STATUS QUO** INTERNACIONAL, SALPICADO DE GRAVES PROBLEMAS GEOGRÁFICAMENTE FOCALIZADOS, DE CARACTERES ÉTNICOS Y DE NACIONALISMOS ACENDRADOS, QUE POR FORTUNA, PARECEN NO AFECTAR TAN EXTREMAMENTE LA SEGURIDAD MUNDIAL. EL CONCEPTO TRADICIONAL DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, QUE POR DÉCADAS SE SUSTENTÓ EN FACTORES IDEOLÓGICOS Y EN FUERZAS MILITARES, ESTÁ COMENZANDO A CAMBIAR POR UN CONCEPTO DE SEGURIDAD CIVIL, ES DECIR, CARACTERIZADA POR NO DAR ÉNFASIS A LAS IDEOLOGÍAS EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y POR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE OTROS ASUNTOS MÁS IMPORTANTES PARA EL SER HUMANO COMO EL COMBATE A LA POBREZA CRÍTICA, LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DESARME Y, SOBRETUDO, LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR Y LA UTILIZACIÓN CON FINES EXCLUSIVAMENTE PACÍFICOS DE ESA ENERGÍA.

...

AMÉRICA LATINA, TRADICIONAL VERTIENTE DE FUENTES INNOVADORAS DEL DERECHO INTERNACIONAL, UNA VEZ MÁS CON GRAN VISIÓN DE LOS HECHOS MUNDIALES, DESPUÉS DE LARGAS NEGOCIACIONES, MUCHOS DESVELOS Y, SOBRETUDO, VOLUNTADES POLÍTICAS QUE BUSCARON ENCONTRARSE EN PUNTOS COMUNES, DIO A LUZ EN 1967 AL TRATADO DE TLATELOLCO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. HAGO ESTA AFIRMACIÓN PARA SUBRAYAR QUE EL SISTEMA DE TLATELOLCO NACE EN LOS MOMENTOS QUIZÁ MÁS DIFÍCILES PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES, CUANDO LA CARRERA ARMAMENTISTA MUNDIAL PARECÍA SER LA PRINCIPAL META DE LA HUMANIDAD.

EL TRATADO DE TLATELOLCO ES, TAL VEZ, LA MÁS IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN DE LATINOAMÉRICA A LA NOBLE CAUSA DE LA DESNUCLEARIZACIÓN BÉLICA Y AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS AL PERMITIR LA CONSECUENTE UTILIZACIÓN PARA FINES PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR. MEDIANTE DICHO INSTRUMENTO INTERNACIONAL SE CREA LA PRIMERA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN UNA IMPORTANTE REGIÓN HABITADA DEL PLANETA. SU RÉGIMEN ASEGURA LA TOTAL AUSENCIA DE ARMAS ATÓMICAS EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL TRATADO Y COMPROMETE A LAS PARTES "A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE CON FINES PACÍFICOS EL MATERIAL Y LAS INSTALACIONES SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN".

HA SIDO TAN IMPORTANTE PARA LA HUMANIDAD ESTA DECISIÓN POLÍTICA DESTINADA AL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA QUE, A PESAR DE MÚLTIPLES Y LOABLES ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL POR FIJAR OTRAS ZONAS SIMILARES EN REGIONES DENSAMENTE POBLADAS DEL GLOBO, HASTA LA FECHA SÓLO HA PODIDO CONCRETARSE LA ZONA DESNUCLEARIZADA DEL PACÍFICO SUR, CONSAGRADA POR EL TRATADO DE RAROTONGA DE 1985.

SIN EMBARGO, NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER QUE INDISCUTIBLEMENTE LAS TENDENCIAS ACTUALES SE DIRIGEN HACIA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE NO PROLIFERACIÓN A NIVEL MUNDIAL. EL EVENTO QUE HOY NOS CONVOCA ES UNA CLARA MUESTRA DE ELLO. EN ESE SENTIDO NO PODEMOS NI DEBEMOS DESAPROVECHAR LA OCASIÓN QUE SE NOS PRESENTA. MÁS AÚN, CONSIDERO QUE EL RÉGIMEN DE NO PROLIFERACIÓN REGIONAL DEBE PROYECTARSE COMO UNA INSTITUCIÓN POLÍTICA, CON SÓLIDAS BASES JURÍDICAS, INDISPENSABLE PARA EL REORDENAMIENTO INTERNACIONAL QUE ESTAMOS VIVIENDO.

EL OPANAL, DENTRO DE ESA PERSPECTIVA, SE HA MANTENIDO ACTUALIZADO Y HA REALIZADO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA ALCANZAR LA UNIVERSALIZACIÓN DEL TRATADO DE TLATELOLCO EN CUANTO A SU ZONA DE APLICACIÓN. EN ESE SENTIDO, PERMÍTOME HACER UN APRETADO RESUMEN DE LOS PROCESOS DE ENMIENDAS HECHAS AL TRATADO QUE HAN FACILITADO QUE TERCEROS PAÍSES SE CONVIERTAN EN MIEMBROS PLENOS DEL MISMO.

DOS AÑOS Y TRES MESES Y MEDIO FUERON NECESARIOS PARA QUE DESDE LA FECHA DE APERTURA A LA FIRMA DEL TRATADO HASTA LA FECHA DE LA DECIMOPRIMERA RATIFICACIÓN NECESARIA CONFORME AL PARRAFO 2 DEL ARTÍCULO 28 DEL MISMO, ÉSTE ENTRARA EN VIGOR. MÁS DE VEINTISIETE AÑOS HAN TRANSCURRIDO PARA LOGRAR QUE LA ZONA DE APLICACIÓN ESTABLECIDA EN SU ARTÍCULO 4, ESTÉ A PUNTO DE ENTRAR EN VIGOR. PARA ELLO FUE NECESARIO HACER USO DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 29 QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS AL TRATADO.

EN EFECTO, EL 3 DE JULIO DE 1990, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 267 (E-V) DE LA QUINTA CONFERENCIA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE RESOLVIÓ ADICIONAR A LA DENOMINACIÓN LEGAL DEL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA, LOS TÉRMINOS "Y EL CARIBE", Y, EN CONSECUENCIA ENMENDAR LA DENOMINACIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL TRATADO.

...

EL 10 DE MAYO DE 1991, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 268 (XII) DE LA DECIMOSEGUNDA CONFERENCIA GENERAL SE SUSTITUYÓ EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 25 DEL TRATADO CON UNA REDACCIÓN IGUAL AL ARTÍCULO 8 DE LA CARTA REFORMADA DE LA OEA. ESTA IMPORTANTE ENMIENDA PERMITIÓ TERMINAR CON UN DIFÍCIL TEMA DE DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE YA NO CABÍA EN LA MODERNIDAD QUE VIVIMOS.

EL 26 DE AGOSTO DE 1992, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 290 (E-VII) DE LA SÉPTIMA CONFERENCIA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE APROBARON LAS TRASCENDENTES ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16, 19 Y 20 DEL TRATADO DESPUES DE UNA LARGA NEGOCIACIÓN QUE, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE BUENOS OFICIOS DEL OPANAL, HICIERA EL GOBIERNO DE MÉXICO, DEPOSITARIO DEL TRATADO, CON LOS GOBIERNOS DE ARGENTINA, BRASIL Y CHILE.

- POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE EL ENVÍO SEMESTRAL AL ORGANISMO, DE INFORMES SOBRE LA AUSENCIA DE ACTIVIDADES VIOLATORIAS AL TRATADO. ESTA DECLARACIÓN ES DE TIPO POLÍTICO. LAS ENMIENDAS QUE SE HICIERON A LOS PÁRRAFOS 2 Y 3 TIENEN UN CARÁCTER DIFERENTE, AL ESTAR INVOLUCRADO EL ELEMENTO TÉCNICO QUE PODRÍA CREAR ALGÚN PROBLEMA PARA EL ESTADO QUE PROPORCIONE EL INFORME QUE AHI SE PIDE. FUE RETIRADA LA MENCIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS Y EN SU LUGAR SE DETERMINÓ QUE EL CONTENIDO DE ESOS INFORMES FUERA RELEVANTE PARA EL TRABAJO DEL ORGANISMO. EL PÁRRAFO 3 FUE SUBSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR OTRO QUE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA NO PODRÁ SER DIVULGADA O COMUNICADA A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LOS DESTINATARIOS DE LOS INFORMES, SALVO CUANDO AQUÉLLAS LO CONSIENTAN EXPRESAMENTE. SE ENTIENDE QUE LA FRASE "A TERCEROS" PARA EL ORGANISMO SIGNIFICA, LOS PAÍSES QUE NO SON PARTES DEL TRATADO.

- EL ARTÍCULO 15 SE MANTIENE PRÁCTICAMENTE IGUAL EXCEPTO EN QUE SE DESTACA LA FRASE "CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA" TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA INFORMACIÓN QUE PIDA EL SECRETARIO GENERAL, CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO, SE REFIERA A UN HECHO ESPECIAL O CIRCUNSTANCIA QUE REQUIERA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ESPECIAL. POR LO DEMÁS, LA REDACCIÓN PERMANECE IGUAL.
  
- EL ARTÍCULO 16 SE ENMIENDA RECONOCIENDO QUE LA ÚNICA ORGANIZACIÓN CAPAZ DE LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN ES EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. ESTO PERMITIÓ QUE SE SOLUCIONARA EL PROBLEMA DEL FINANCIAMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE UN CUERPO DE INSPECTORES, QUE RESULTABA ONEROSO PARA EL OPANAL. SE PRESERVÓ, SIN EMBARGO, LA FACULTAD DEL OPANAL PARA SOLICITAR AL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA UNA INSPECCIÓN ESPECIAL CUANDO, EN OPINIÓN DEL CONSEJO DEL OPANAL, ÉSTA SEA NECESARIA. ES DECIR, EL CONSEJO CONTINUA SIENDO EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DEL TRATADO. ES OBVIO QUE UN PAÍS MIEMBRO DEL OIEA PUEDE HACER DIRECTAMENTE SU DENUNCIA AL OIEA, PERO TAMBIÉN ES OBVIO QUE LA FUERZA DE ESTA DENUNCIA ES MAYOR SI VA CON EL AVAL DEL CONSEJO DEL OPANAL. DADO QUE EN LOS ACUERDOS DE SALVAGUARDIAS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DEL OPANAL, EXISTE EL COMPROMISO DE DAR LIBRE ACCESO A LOS INSPECTORES PARA LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN ESPECIAL, NO SE CREYÓ NECESARIO EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 Y POR ELLO SE ELIMINÓ. EL PÁRRAFO 3 DEL MISMO ARTÍCULO OTORGA EL PODER DISCRECIONAL AL DIRECTOR GENERAL DEL OIEA DE CONSULTAR O NO A LA JUNTA DE GOBERNADORES CUANDO SE LLEVE A CABO UNA INSPECCIÓN. ESTE PÁRRAFO, MAS BIEN, ESTÁ DESTINADO A QUE EL DIRECTOR GENERAL PUEDE INFORMAR A LA JUNTA DE GOBERNADORES CUANDO SE HAYA LLEVADO A CABO UNA INSPECCIÓN. LA CONSULTA PREVIA ES ALGO QUE EL PROPIO DIRECTOR GENERAL DECIDIRÁ EN SU MEJOR CRITERIO.

- LA ELIMINACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 6, 7 Y 8 DEL ANTIGUO ARTÍCULO 16 FUE DEBIDO A QUE EL ARTÍCULO 21 DEL TRATADO DE TLATELOLCO ORIGINALMENTE ESTABLECE QUE "NINGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE TRATADO SE INTERPRETARÁ EN EL SENTIDO DE MENOSCABAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LA CARTA DE NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS".
  
- FINALMENTE, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 ANTIGUO QUEDÓ COMO ARTÍCULO 19 NUEVO Y EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DEL 19 ANTIGUO SE CONVIRTIERON EN ARTÍCULO 20. DE AHÍ EN ADELANTE SE RENUMERARON TODOS LOS ARTÍCULOS DEL TRATADO.

LA NEGOCIACIÓN DE ESTAS ENMIENDAS HA PERMITIDO QUE ARGENTINA Y CHILE HAYAN INGRESADO AL SISTEMA DE TLATELOLCO Y QUE BRASIL ESTÉ A PUNTO DE HACERLO, LO QUE POSTERIORMENTE FACILITARÁ QUE, CONFORME A SUS DECLARACIONES, CUBA TAMBIÉN INGRESE. LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS MIEMBROS HAN FIRMADO LAS ENMIENDAS Y ESTÁ PRINCIPIANDO EL PROCESO DE RATIFICACIONES DE LAS MISMAS.

A LA FECHA, EL ESTADO DEL SISTEMA DE TLATELOLCO ES EL SIGUIENTE:

- HAN SUSCRITO EL TRATADO DE TLATELOLCO TODOS LOS PAÍSES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE CUBA Y GUYANA.
  
- ASIMISMO, HABIENDO REALIZADO LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO Y PRESENTADO LAS DISPENSAS CORRESPONDIENTES ESTABLECIDAS EN EL PÁRRAFO 2 DE SU ARTÍCULO 28, SE ENCUENTRA PLENAMENTE VIGENTE PARA 27 ESTADOS DE LA COMUNIDAD REGIONAL.

...

- BELICE, SAN KITTS Y NEVIS Y SANTA LUCIA HAN SUSCRITO EL TRATADO Y SE ENCUENTRAN EN UN DECIDIDO PROCESO PARA ALCANZAR SU RATIFICACIÓN Y CONSECUENTE PRESENTACIÓN DE LAS DISPENSAS.
  
- BRASIL HA SUSCRITO Y RATIFICADO EL TRATADO Y NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA INMINENTE PRESENTACIÓN DE LAS DISPENSAS CORRESPONDIENTES PARA SU PLENA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE TLATELOLCO.
  
- TENEMOS CONOCIMIENTO QUE LOS GOBIERNOS DE CUBA Y GUYANA SE INCORPORARAN PRÓXIMAMENTE A NUESTRO SISTEMA REGIONAL, UNA VEZ QUE HAYAN ENTRADO EN VIGOR LAS IMPORTANTES ENMIENDAS REALIZADAS AL TRATADO DE TLATELOLCO EN 1992, QUE TIENDEN A FACILITAR LA UNIVERSALIZACIÓN DEL MISMO.

ACEPTANDO LA INTERPRETACIÓN DE QUE LOS ESTADOS QUE AÚN NO SON PARTES DEL TRATADO, PERO QUE SIN EMBARGO LO HAN FIRMADO O RATIFICADO, NO PUEDEN REALIZAR NINGÚN ACTO QUE VAYA CONTRA SUS OBJETIVOS Y SUS FINES, SE PUEDE CONCLUIR OBJETIVAMENTE QUE LA ZONA DESNUCLEARIZADA DEL SISTEMA DE TLATELOLCO COMPRENDE, EN LA PRÁCTICA, LA REGIÓN GEOGRÁFICA QUE VA DEL RÍO GRANDE A LA PATAGONIA.

COMO EXPRESÉ ANTERIORMENTE, LA ZONA DE APLICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DEL TRATADO DE TLATELOLCO ESTÁ POR CUMPLIRSE DEFINITIVAMENTE, LO QUE DARÁ FIN A LA PRIMERA TAREA ENCOMENDADA AL ORGANISMO. LA SEGUNDA TAREA SEGUIRA SIENDO LA DE MANTENER EL SISTEMA DE CONTROL QUE EL PROPIO TRATADO ESTABLECE. HASTA EL MOMENTO, TLATELOLCO HA DEMOSTRADO SER UNA BUENA HERRAMIENTA EN ESTE SENTIDO. SIN EMBARGO, LA TERCERA TAREA SERÁ LA DE INVOLUCRAR AL ORGANISMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR EN LA REGIÓN. PARA ELLO, DEBEMOS RECORDAR LA DECLARACIÓN DEL SEGUNDO



PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL EN OCASIÓN DE LA PRIMERA DÉCADA DE LA APERTURA A LA FIRMA DEL TRATADO, QUE DECLARA: "3. SU RESOLUCION DE IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA NUCLEAR EN LA AMÉRICA LATINA, COORDINANDO LOS ESFUERZOS AL RESPECTO DE LOS PAÍSES MIEMBROS, Y ENCARANDO LA PLANEACIÓN REGIONAL DE LA UTILIZACIÓN PACÍFICA DE ESTA ENERGÍA; 4. SU VOLUNTAD DE QUE EL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA SEA EL INSTRUMENTO ENCARGADO DE ESTA ACCIÓN, UNIENDO ASI A LAS COMPETENCIAS QUE POSEE EN MATERIA DE DESARME, LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES REQUERIDAS PARA TRANSFORMARSE EN EL ORGANISMO INTERNACIONAL QUE, A NIVEL REGIONAL, PLANIFIQUE, SISTEMATICE, ORDENE Y COORDINE LOS ESFUERZOS LATINOAMERICANOS PARA LA PLENA Y EFICAZ UTILIZACIÓN PACÍFICA DE ESTA FORMA DE ENERGÍA".

EL 8 DE MAYO DE 1985, LA CONFERENCIA GENERAL EN SU NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 193 (IX), TOMO EN CUENTA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE EN 1984 EL PROGRAMA DEL OIEA DENOMINADO "ARREGLOS REGIONALES COOPERATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA" (ARCAL), Y MANIFESTÓ SU AGRADO EXPRESANDO SU ESPERANZA DE QUE TODOS LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA PUDIESEN PARTICIPAR EN DICHO PROGRAMA. EL 27 DE ABRIL DE 1989 EL UNDÉCIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL MEDIANTE SU RESOLUCIÓN 249 (XI) SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL QUE REALIZARA LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL OIEA A FIN DE LOGRAR QUE EL OPANAL PARTICIPE COMO OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ARCAL, GESTIÓN QUE SE HA SEGUIDO REALIZANDO Y QUE HASTA LA FECHA NO HA PRODUCIDO LOS FRUTOS ESPERADOS.

ES OBVIO MENCIONAR QUE EL OPANAL NO DESEA INTERFERIR EN LAS REUNIONES DEL PROGRAMA ARCAL PERO SÍ HACER DESTACAR SU PRESENCIA COMO OBSERVADOR LO QUE DETERMINARÍA EL ARRIBO A LA TERCERA ETAPA DE LAS TAREAS QUE EN EL FUTURO DEBERÁ REALIZAR EL

ORGANISMO. EN EL PRESENTE SE ESTÁN EFECTUANDO GESTIONES CON LOS ESTADOS FIRMANTES DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES AL TRATADO A FIN DE ENCONTRAR FÓRMULAS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN INSTRUMENTAR ALGÚN PROGRAMA DE BECAS, SEMINARIOS Y PUBLICACIONES, Y PARA QUE EL OPANAL TENGA UN MAYOR CAMPO DE ACCIÓN EN ESTAS Y OTRAS ACTIVIDADES.

MUCHAS VECES NOS PREGUNTAMOS PARA QUÉ UN ORGANISMO REGIONAL COMO EL OPANAL, SI ESTAMOS NEGOCIANDO OTRO TRATADO UNIVERSAL COMO EL TNP. AL RESPECTO, DEBE DEJARSE CLARO QUE EL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES (TNP) Y EL TRATADO DE TLATELOLCO SON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SEPARADOS, DISTINTOS Y AUTÓNOMOS. EL TRATADO DE TLATELOLCO NO ES EXCLUSIVAMENTE UN INSTRUMENTO PARA LA NO PROLIFERACIÓN HORIZONTAL DE ARMAS NUCLEARES QUE IMPIDE SU CONSTRUCCIÓN, TENENCIA Y UTILIZACIÓN A LOS ESTADOS PARTES COMO EL TNP, SINO QUE ES UN TRATADO QUE IMPONE TAXATIVAMENTE A SUS MIEMBROS UN RÉGIMEN DE AUSENCIA TOTAL, ABSOLUTA Y PERMANENTE DE ARMAS NUCLEARES EN SU ZONA DE APLICACIÓN.

ES ÚTIL SEÑALAR QUE DE LOS 31 SIGNATARIOS DEL TRATADO DE TLATELOLCO, 29 PAÍSES TAMBIÉN HAN SUSCRITO EL TNP. DE ELLOS, ARGENTINA, BRASIL Y CHILE HAN FIRMADO TLATELOLCO MAS NO EL TNP, SIENDO ARGENTINA Y CHILE MIEMBROS PLENOS DEL OPANAL MIENTRAS QUE BRASIL NO LO ES TODAVÍA. GUYANA ES MIEMBRO DEL TNP MAS NO DEL TRATADO DE TLATELOLCO. CUBA NO HA SUSCRITO NINGUNO DE LOS DOS INSTRUMENTOS, ESPERÁNDOSE QUE SE INTEGRE AL SISTEMA DE TLATELOLCO PRÓXIMAMENTE.

ESTE ES, EN APRETADO RESUMEN, EL ESTADO ACTUAL DEL TRATADO DE TLATELOLCO Y ALGUNAS DE SUS PROYECCIONES FUTURAS. SIN EMBARGO, LA TAREA SÓLO ESTÁ EMPEZANDO. EL ESCEPTICISMO QUE MUCHOS ENTENDIDOS PUSIERON DE MANIFIESTO FRENTE AL PORVENIR DEL TRATADO DE TLATELOLCO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES, LUEGO DE 27 AÑOS DE FRUCTÍFERA Y NO FÁCIL LABOR DESDE QUE FUE CREADO, HA

RESULTADO TOTALMENTE INFUNDADO. MÁS AÚN, AUNQUE LAS PERSPECTIVAS INMEDIATAS PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DEL PLANETA LIBRES DE ARMAS NUCLEARES NO SON MUY OPTIMISTAS, EL EJEMPLO DE TLATELOLCO ES SIN DUDA UN MODELO A SEGUIR Y EL OPANAL LES PUEDE OFRECER SU EXPERIENCIA ÚNICA Y VALIOSA.

DENTRO DE ESTE CONTEXTO, PARA SORPRESA DE MUCHOS EL FIN DEL BIPOLARISMO HA DADO AL MUNDO MAYORES TAREAS EN CUANTO A LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR. EN MUCHOS CASOS EL DESARROLLO TECNOLÓGICO HA SUPERADO A LA POLÍTICA Y HASTA A LA RAZÓN, HACIENDO QUE LA AGENDA DE TEMAS NUCLEARES SEA CADA VEZ MÁS AMPLIA. EL DERECHO INTERNACIONAL, DENTRO DE SU CONSTANTE EVOLUCIÓN, TIENDE A BRINDAR CADA VEZ MÁS ATENCIÓN A LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA DESNUCLEARIZACIÓN, NO QUEDANDO REDUCIDA SU OPINIÓN A LOS ASUNTOS TRADICIONALES DE CARÁCTER BÉLICO SINO, POR EL CONTRARIO, ADENTRÁNDOSE EN LOS PROBLEMAS QUE ORIGINA EL EMPLEO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR Y SUS CONSECUENCIAS INMEDIATAS PARA LA HUMANIDAD.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE TODO PROCESO CIENTÍFICO QUE IMPLIQUE UN CICLO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR LLEVA IMPLÍCITO LA POSIBILIDAD Y EL PELIGRO DE QUE SE DESVÍE HACIA USOS NO PACÍFICOS LA UTILIZACIÓN DEL ÁTOMO. EN ESTE PRINCIPIO ELEMENTAL DEBE SUSTENTARSE EL HECHO QUE LA SEGURIDAD DE LA NO UTILIZACIÓN CON FINES NO PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR DEBE GARANTIZARSE SÓLO CON TRES ELEMENTOS SIMULTÁNEOS: LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL; LA COMPLETA PROHIBICIÓN JURÍDICA DE FABRICAR MAS ARMAS NUCLEARES O DE UTILIZAR LAS YA EXISTENTES; Y EL NECESARIO RÉGIMEN DE CONTROL INTERNACIONAL PARA VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DE LAS PROHIBICIONES LEGALES INTERNACIONALMENTE ACEPTADAS. DE ALLÍ, QUE EL TRATAMIENTO DE ESTE TRASCENDENTAL TEMA DEBE NECESARIAMENTE INCLUIR EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LAS POTENCIAS NUCLEARES Y AQUÉLLAS QUE NO LO SON.

...

ES POR ELLO QUE SUBRAYAMOS QUE LA TAREA ESTA RECIÉN TOMANDO CUERPO Y PARA LLEVARLA A CABO ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN TODOS SUS ASPECTOS. NO PODEMOS PERMITIR QUE SE ABRAN NUEVAS POSIBILIDADES DE PELIGRO NUCLEAR PARA LA HUMANIDAD. NI PORQUE ALGUNOS GOBERNANTES CONSIDEREN QUE SUS PROGRAMAS NUCLEARES Y SUS INTERESES NACIONALES ESTÁN POR ENCIMA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EXIGE, NI PORQUE NUESTRO AFÁN DE DESNUCLEARIZAR LO BÉLICO TRAIGA COMO CONSECUENCIA UNA AMENAZA AL GÉNERO HUMANO. ORGANISMOS REGIONALES COMO EL OPANAL DEBEN TAMBIÉN VER CON PREOCUPACIÓN TEMAS ACTUALES COMO LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EL QUE SE VE PARADÓJICAMENTE AMENAZADO POR EL SERIO PROBLEMA DE LOS DESECHOS NUCLEARES. EL TRATADO DE RAROTONGA PARA LA ZONA DEL PACÍFICO SUR CONTIENE UNA PROHIBICIÓN EXPRESA AL VERTIMIENTO DE DESECHOS RADIOACTIVOS Y OTROS MATERIALES SIMILARES EN EL MAR DENTRO DE SU ZONA DE APLICACIÓN. ESE ES UN EJEMPLO A SEGUIR NO SÓLO POR TLATELOLCO SINO POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES REGIONALES O MUNDIALES.

AL AGRADECER UNA VEZ MAS LA GENTIL INVITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SOUTHAMPTON PARA QUE PUEDA DIRIGIRME A ESTE SELECTO GRUPO DE EXPERTOS EN EL TEMA, QUE HACE QUE TENGA LA SENSACIÓN DE SER UN OYENTE ANTES QUE UN ORADOR, ME PERMITO CITAR A UN HOMBRE SIN MAS NACIONALIDAD QUE LA CIENCIA PARA LA PAZ, ALBERT EINSTEIN, QUIEN SENTENCIÓ: "LA ENERGÍA ATÓMICA HA CREADO UN NUEVO MUNDO EN EL CUAL LAS POLÍTICAS DEL EQUILIBRIO DEL PODER HAN PERDIDO FINALMENTE SU SIGNIFICADO. EL GÉNERO HUMANO DEBE RECHAZAR LA GUERRA EN LA ERA ATÓMICA. LO QUE ESTÁ EN JUEGO ES LA VIDA O LA MUERTE DE LA HUMANIDAD". SIGAMOS TRABAJANDO DESNUCLEARIZANDO LO BÉLICO A LA VEZ QUE NUCLEARIZANDO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO.

MUCHAS GRACIAS.